

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 33** *ORDEN 5705/2024, de 3 de diciembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de becas para el estudio de Formación Profesional de Grado Medio en la Comunidad de Madrid para el curso 2024-2025.*

Mediante la Orden 1559/2022, de 6 de junio, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de becas para el estudio de Formación Profesional de Grado Medio en la Comunidad de Madrid.

Mediante la Orden 2889/2024, de 23 de junio, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, se aprobó la convocatoria de becas de Formación Profesional de Grado Medio correspondiente al curso 2024-2025 (publicada en extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 151 de 26 de junio de 2024).

Seguidos los trámites legales oportunos y transcurrido el plazo de presentación de solicitudes establecido, se publicaron, con fecha 2 de septiembre de 2024, las listas de solicitudes presentadas y de solicitudes excluidas, abriéndose a partir del día siguiente un plazo para la subsanación o mejora de las solicitudes, desde el 3 al 16 de septiembre, ambos inclusive.

Transcurrido el período de subsanación, la Comisión de Valoración, tras analizar el número de solicitudes admitidas para esta convocatoria, acordó, al amparo de lo establecido en el apartado noveno de la Orden 2889/2024, de 23 de junio, proponer la concesión de beca a todas aquellas solicitudes que habían reunido los requisitos exigidos en la convocatoria.

Sin embargo, por limitación presupuestaria se aplican los criterios de desempate previstos en el artículo 16 de la citada Orden 1559/2022, de 6 de junio, resultando beneficiarios los solicitantes con una renta per cápita familiar igual o inferior a 6.990,71 euros; y, como no beneficiarios, todas aquellas solicitudes presentadas con una renta per cápita familiar igual o superior a 6.990,72 euros.

La Comisión de Valoración elevó propuesta de resolución al Consejero de Educación, Ciencia y Universidades.

La competencia para la resolución de la convocatoria corresponde al Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Orden 1559/2022, de 6 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para el estudio de Formación Profesional de Grado Medio en la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de resolución de la Comisión de Valoración,

DISPONGO

Primero

Conceder las becas para el estudio de Formación Profesional de Grado Medio para el curso 2024-2025, por el importe determinado en cada caso, a los solicitantes que figuran en el Anexo I “Beneficiarios” de esta orden.

Segundo

Denegar la ayuda a los solicitantes que se relacionan en el Anexo II, “No beneficiarios” de la propuesta de resolución, todos los cuales han sido admitidos, pero su renta per cápita familiar es igual o supera el importe de 6.990,72 euros, por agotamiento de los fondos presupuestarios destinados a financiar la convocatoria.

Tercero

Las solicitudes no incluidas en estos anexos se entenderán desestimadas por los motivos que en cada caso se comuniquen a los interesados.

Cuarto

El texto de esta orden se hará público en la página web institucional de la Comunidad de Madrid, www.comunidad.madrid, donde también se podrá consultar la situación detallada de las solicitudes y, en extracto, a efectos del cómputo de plazos para la interposición de recursos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Complementariamente a la publicación oficial en la página web, los interesados se podrán informar sobre el resultado de su solicitud a través de las Direcciones de Área Territorial y en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Orden 1559/2022, de 6 de junio, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para el estudio de Formación Profesional de Grado Medio en la Comunidad de Madrid.

Quinto

El coste total de las becas concedidas se financiará con cargo al subconcepto 48399 del programa 323M “Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio”, de los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid.

Sexto

El pago de las becas se hará efectivo mediante la entrega de una tarjeta personalizada con el importe total de la beca.

El beneficiario deberá presentar la tarjeta mensualmente en el centro de matriculación en concepto de abono (total o parcial) de la cuota de escolarización.

En la tarjeta se fijará una fecha de caducidad, transcurrida la cual no podrá ser canjeada.

Séptimo

La disposición del gasto por el importe total señalado se aprobará a nombre de la empresa que interviene en el procedimiento de gestión como entidad colaboradora.

Octavo

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a dicha publicación.

Madrid, a 3 de diciembre de 2024.

El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades,
EMILIO VICIANA DURO

(03/20.006/24)

